

023

DECISION EMPRESARIAL No. 2016

23 JUN. 2016

Por la cual se concede unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor público JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.355.219 de Envigado, solicita el disfrute de vacaciones entre el 25 de julio y el 12 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2014 y el 7 de noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 17 de mayo de 2016, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.355.219 de Envigado, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 25 de julio y el 12 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive al servidor público JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.355.219 de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$2.388.022.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad

10 - 023

Presupuestal No 2016-0349 del 22 de junio de 2016, liquidadas con base en la asignación mensual de \$4.598.264.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO, la suma de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$3.024.828.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0349 del 22 de junio de 2016.

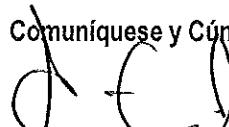
**ARTÍCULO CUARTO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO, la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$306.551.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0349 del 22 de junio de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.** COMUNICAR la presente Decisión al servidor público JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO.

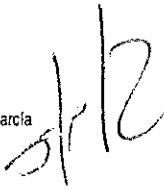
**ARTICULO SEXTO.** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

**23 JUN. 2016**

Comuníquese y Cúmplase

  
**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Stella García

  
Vo.Bo. Marisol Alvarado / Directora de Gestión Humana y Administrativa



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA